



## — OMNIA —



**EDUARDO  
R. HUCHIM**

**#OPINIÓN**

**PODERES,  
EN TENSIÓN**

*Un debate como el que se da para reformar el TEPJF debe asumirse como consustancial a la democracia y a la división de poderes*



a iniciativa constitucional para reformar atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha generado tensión entre los poderes Judicial y Legislativo y también en el grupo parlamentario de Morena, uno de los seis partidos proponentes de la importante reforma.

Esa tensión entre Poderes y entre legisladores debe dirimirse con argumentos en debate y sin adjetivaciones denostadoras. Un debate así debe asumirse como consustancial a la democracia y a la división de poderes y necesario en las bancadas parlamentarias.

En este marco, es deseable la celebración de foros de parlamento abierto, como los que acompañaron al proceso legislativo de la iniciativa constitucional de reforma electoral (Plan A) presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador y derrotada por la oposición unida en el Congreso. Uno de los temas principales debería ser el de las acciones para el acceso de grupos vulnerables al goce de derechos político- electorales, que en la iniciativa se reservan al Congreso, reforma que esos grupos están considerando regresiva.

El Tribunal ha incurrido en excesos y por momentos sus resoluciones han tenido aroma legislativo más que jurisdiccional, hijas de interpretaciones forzadas de la Constitución y de las leyes, so pretexto de tutelar derechos humanos. En realidad, la pretendida tutela ha resultado selectiva porque, en su momento, la Sala Superior olvidó el contenido del

Artículo 1º de la Constitución y, al validar cancelaciones de candidaturas, soslayó que el artículo de la Legipe aplicado por el INE riñe claramente con el principio pro homine.

Adicionalmente, el TEPJF ha emitido resoluciones polémicas que lanzaban órdenes al Poder Legislativo, basadas en interpretaciones por lo menos discutibles. Y también, sentencias de sustento endeble como la prohibición de las caricaturas de AMLD y la pérdida del modo honesto de vivir como causal para negar registro de candidaturas, un asunto que la Suprema Corte de Justicia tuvo que enmendar.

Por su parte, los partidos están muy distantes de ser entes con democracia interna. Y debe haber una instancia externa, como el TEPJF, que evite violaciones a derechos de militantes y frene su tendencia a violar normas que ellos mismos se dan. Es decir, contra lo que se propone, el Tribunal debe mantener su facultad de conocer asuntos internos de los partidos.

Otra atribución que el TEPJF debe conservar, pese a sus excesos, es la interpretación de las normas jurídicas. La pretensión de establecer la literalidad como única vía de interpretación puede producir antinomias, por ejemplo, con el mencionado Artículo 1º de la Constitución. En cambio, parece adecuado asignarle a la Suprema Corte la facultad de conocer de las controversias relacionadas con los regímenes internos de las cámaras del Congreso y con las decisiones de sus órganos de gobierno.

\*\*\*

**PLUS ONLINE:** Cuando no se tutelan derechos.

**El Tribunal ha  
incurrido  
en algunos  
excesos**

OMNIACOLUMNA@GMAIL.COM / @EDUARDORHUCHIM